

+

D<sup>n</sup> D<sup>n</sup> Jeronimo Perez del Barco, del Real Seminario  
a Claustro pleno, para mañana viernes a las diez  
de la mañana = Para ver una Real Provision del Con-  
sejo, por la que S. A. manda se evague el informe  
que esta pedido a la Universidad con motivo de no ha-  
ver incorporado en esta ciertos Cursos ganados en las  
de Oviedo, por no existir testimonio expreso de ellos  
D<sup>n</sup> Francisco Xavier Pedregal = Para ver otra Real  
Provision del Consejo, por la que S. A. manda, que en  
el termino de quinze dias, se cumpla con lo mandado en  
R. Provision de 7 de Abril del año proximo pasado,  
relativa a que se diere a D<sup>a</sup> Maria Josefa Lopez,  
Hija del Sr. Aragues certificacion de varios acuer-  
dos Reales ordenes, y documentos que se hallan en esta  
Secretaria, a cerca de la suplicacion del referido su ma-  
rido en la Catedra de Murcia = Para ver otra  
Real Provision del Consejo, por la que S. A. man-  
da, que a D<sup>n</sup> Francisco Alvarez Villarroel se incor-  
pore un Curso de Theologia, que gano en el Seminario  
de S. Provan de la Ciudad de Leon = Para ver otra Real  
Provision del Consejo por la que S. A. dispensa a D<sup>n</sup>  
Vicente Segueruela las faltas que hizo en el Curso de  
D<sup>n</sup> en D<sup>n</sup>, resarcienolas en este lexano = Para hacer  
presente a la Universidad el informe de los Comisarios  
de la facultad de Theologia con arreglo a lo acordado por  
esta, con motivo de haversele remitido para que in-







SEÑORES.

- ~~Rector.~~
- ~~Cancelario.~~
- \* Navarro.
- \* Madariaga. *Doy*
- \* ~~Cartagena.~~
- \* ~~Toledano.~~
- \* ~~Muñoz.~~
- Carpintero.
- Bajo.
- Alba.
- \* ~~Robles.~~
- Perez.
- \* ~~Oliva.~~
- Rico. *Discult.*
- Roldan.
- Alba.
- \* Nieto.
- Sanchez.
- Natividad.
- \* ~~Ocampo.~~
- \* ~~Forcada.~~
- Peña.
- \* Alonso.
- \* Arango.
- \* Sanpere.
- Herrero.
- \* Encina.
- Ramos.
- ~~Oviedo.~~
- Vazquez.
- Ayala.
- García.
- Alonso.
- Salas.
- \* Caballero.
- Diaz.
- \* Ridoces.
- \* Yanguas. *Enj. mo*
- Ximenez.
- Sta. Marina.
- ~~Reirruard.~~
- \* Ayuso.
- Texerizo.
- Campo.

- \* ~~Valdivia.~~
- \* ~~Hinojosa.~~
- \* ~~Miranda.~~
- \* ~~Arias.~~
- \* Cisneros.
- ~~Mota.~~
- ~~Alvarez.~~
- \* ~~Mintegui.~~
- Castro.
- ~~Pando.~~
- \* Sierra.
- ~~Salazar.~~
- \* Barcena.
- ~~Almeida.~~
- ~~Candamo.~~
- ~~Gorordogoicoa.~~
- \* ~~Ocaña.~~
- ~~Cea.~~
- \* ~~Fernandez.~~ *no voto se fre.*
- ~~Cortés.~~
- Ramos.
- ~~Mariño.~~
- \* Herrero.
- Cantero.
- ~~Peralbo.~~
- ~~Castañon.~~
- ~~Nuñez.~~
- Mayo.
- Piñuela.
- ~~Zatarain.~~
- ~~Alvarez.~~
- Valdemoros.
- ~~Casaseca.~~
- ~~Delgado.~~
- \* Rafols.
- ~~Casaseca Merchan.~~
- Casaseca Thomé.
- Roldan.
- Monsalvé.
- ~~Bermejo.~~
- ~~Bara.~~
- ~~Osès.~~
- ~~Arrieta.~~
- ~~Leon~~
- ~~Inad.~~
- ~~Oliva.~~

- \* Cuesta.
- \* Secades.
- \* Recacho.
- \* ~~Medina.~~
- ~~Otero.~~
- \* Zepa.
- \* Campal.
- ~~Fuentes.~~

- \* ~~Ortiz.~~
- \* Garcia.
- \* Martel.
- ~~Lecuna.~~

- ~~Duro.~~
- ~~Sampelayo.~~
- ~~Pesquera.~~
- ~~Chaves.~~
- Domingo*
- Solis*

*Diputados*

- ~~San. Granda~~
- ~~M. Castillo~~
- ~~M. Canival~~
- ~~M. Montano~~
- ~~M. Cuendina R.~~
- ~~J. Fran. Concha~~

*Consejo*

- ~~Trive~~
- ~~Vidal~~
- ~~Torresca~~
- ~~Monrano~~
- ~~Marques~~
- ~~Sanchez~~
- ~~Garcia Benito~~





Cuña

Titulo

Que se pte una Sta para que forme una Comis.  
tañ a Sm. haciendo ver los errores e infur.  
que contiene el papel anonimo, y pidan de man  
Recoger, y sede por su autor la competente  
satisfaccion ala Univ. y que si S. M. tiene  
alguna justa sospecha, se el modo de pensar  
y proceder de sus Individuos, se viva en vista  
y sustradon, que examinen el estado y meto de  
su envenansa, y tomen providencia con los  
individuos reinguentos si lo merecere





Claustro Pleno de 24 de Abril de 1795.

10 p.  
10

Seida la cedula, se leyó igualmente la R.<sup>a</sup> Provision del  
Consejo de 16 de Enero de 1795, despachada a instancia  
del Comodoro del Puerto echo, por la Universidad de  
oviedo para que se le incorpore en esta el Grado de B.<sup>a</sup>  
los Cursos que en ella gana D.<sup>o</sup> Fran. Pedregal con  
sola la coarbitacion del Grado que supone los Cursos  
y en necesidad de presentar testimonio individual  
dellas, y a fin de que esta Universidad evague el in-  
forme que le está pedido por el Consejo en 22 de Nov.  
del año prox. pasado de 1794, se la mencionada soli-  
tud; Tenterada la Universidad, pasó a tratar y  
votar en la forma sig<sup>te</sup>

D.<sup>o</sup> Castag.<sup>na</sup> Que los Comis. despachen ala macion  
vuevedad, el informe; Y en esto convinieron inboe-  
tosos los v.<sup>os</sup> del Claustro: vease el Acuerdo 1.<sup>o</sup>

10 p.  
20

En seguida se leyó otra R.<sup>a</sup> Prov.<sup>na</sup> del Consejo de 27 de Mayo  
del corriente año de 95, librada a instancia de D.<sup>o</sup> M.<sup>a</sup> Lopez Lopez  
viuda del M.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> Juan Stragner, Cated.<sup>o</sup> de Musica que fue desta  
Univ.<sup>d</sup> por la que S. M. manda que en el termino de 15 dias, se de-  
ala referida D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> testimonio de varios acuerdos, Reales ordenes  
y otros docum.<sup>tos</sup> que se hallan en esta Secretaria, para producirlos  
en el expediente, que sigue con la Univ.<sup>d</sup> de la suplicacion de dho  
su marido en la mencionada Catedra de Musica. Tenterada  
la Univ.<sup>d</sup> pasó a votar en la forma sig<sup>te</sup>

D.<sup>o</sup> Castag.<sup>na</sup> Que se le den los testim.<sup>os</sup> que pide  
mencionados

Alva: Que se le den los testim.<sup>os</sup>  
estatutos y pase la Prov.<sup>na</sup> ala Junta de pleitos  
Forcada que la Prov.<sup>na</sup> pase ala Sta. de Cated.<sup>os</sup>  
de Prop.<sup>os</sup> y ala Junta particular





D. Pena. Que se den los testim.<sup>os</sup> en los ter-  
minos, quando fue la hui<sup>da</sup> neg.<sup>da</sup> con la  
Proo.<sup>ta</sup>

Orango. Que pare ala Junta nombrada  
p.<sup>a</sup> el J.<sup>te</sup>

Vivero. que pare ala J.<sup>ta</sup>

Saldiva. que se den los testimonios con  
intervencion ala J.<sup>ta</sup>

Inosora D

Miranda D

Arias D

Chota D

Albarez de Unzu D

Berra voto de valdivo<sup>a</sup>

Salazar y Almeida de valdivo<sup>a</sup>

Gonzalez D

Cea D

Ferriz D

Maximo D

Peralbo D

Castanor D

Ayuro D

Albarez D

Sanchez de Carr. D

AVSA





30  
30  
4  
N. Cartag. que se sigue cumplida y executada

Oliva  
Tercada

30 p. 20

Despues se leyó otra R. Prov.ª del Consejo de Indias de 17 de Mayo del año de 18, por la que S. M. manda se incorpore en esta Univ. un curso de H.ª que ganó en el Seminario de S.º Fr.º Juan de la Cua. de Leon D.º Francisco Albarax Villarroel, Coleg.º en el Militar del Rey de esta Univ. venida: La Universidad enterada de esta Real Provision pasó á votar en la forma siguiente =

N. Cartag. que se sigue cumplida y executada

R.ª Oliva y Tenidos votos combino todo el Claustro indoce, por lo que el Acuerdo de la Universidad fue el 3.º

40 p. 20

Despues se leyó otra R.ª Provision del Consejo, librada á favor de D.º viz.º Negueruela, Profesor en esta Univ. en la facultad de Medicina, con fecha de 11 de Abril del corr.º año de 18, por la que S.ª M. le dispensa las faltas que tuvo en el curso de 17 en 18, reanunciendolas en el proximo del corriente año, enterado el Claustro como contenido. Acuerdo indoce lo que resulta al 4.º Acuerdo.





S.º 10. Despues de leyo la J.ª de la facultad de teolog.ª  
de 23 del corriente ley de abril, y el manifiesto  
relativo al Anonimo, Erroneo q. este comprehende, y luego  
se oy expreso. inferior a la Univ.ª y los demas  
papeles q. se refieren al trabajo presentado por vos  
Com.ª en la misma J.ª de 23 del corriente, se leyo  
igualmente la J.ª de la facultad de teolog.ª de  
21 del corriente, celebrada a consecuencia de lo  
acordado por la Univ.ª en el Pleno de 8 de abril  
en q. se presento el Anonimo; en segunda  
informaron los señ. Fr. M.º, Mener, y J.º Ferrer  
lo q. tubieron por com.ª y la Univ.ª con-  
terada de todo pago de water y votar sobre  
el particular en la forma siguiente -

<sup>no</sup>  
D.º Cartag.

Que se haga defensa a nombre del Univ.ª  
contra el papel, duplicando al Consejo  
para que mande recoger los papeles,

~~D.º Alba: Que la Univ.ª <sup>repre.ª</sup> al Consejo  
duplicandole aectare el Autor del papel~~

D.º Arango: Que la Univ.ª se desentienda de  
este negocio

D.º Enr.ª Que se haga Representar a  
J.º M.ª manifestando que en esta  
Univ.ª se enseñan doctrinas puras, pidiendo



do así mismo, de cosa el papel anónimo,  
y que si J. M. tiene alguna justa sospecha  
de si vos mandas Comisarios que examinen con la  
mayor exactitud el methodo que la Univ. usa  
en la enseñanza, y hallando alguno ó algunos de  
sus individuos defectuosos ó delinquentes en algun  
modo, los castigue con todo rigor

D.º Ramo: Lo mismo que tiene votado en las  
Santas de Facultad de N.º de 11 y 23 del corr.º

D.º Oviedo suspende votar

D.º Salas: Que la Univ. se querelle formalmente  
contra el Consejo de este papel en  
la forma y tramite legal

D.º no vota voto del D.º Gra.º

D.º no vota. Que se parezca en sus puntos los parages  
que comprehende el anónimo, y que la Univ. no puede  
ni debe defenderse, y que en quanto al rubro  
de vindicarse, los J.ºs. Civiles respondan lo que  
sea conveniente

D.º Chazarand: Que n.ºe una <sup>se</sup> para los tres uellos  
al menos, que n.ºe dispongan la defensa  
del modo mas conforme, y representen al Consejo  
se escriba al V.º J.ºs. p.º el modo de el asunto, y ocurran si  
donde es necesario y conveniente

D.º Cartagena

D.º Ayudo: Que la Univ. en cuerpo n.ºal no debe  
darse por entendida del papel

AVSA

ARCHIVO UNIVERSITARIO  
SALAMANCA

CALAMONTE



For. <sup>em.</sup> D. Valdivia voto al D. Ena. y comision  
a la Junta que ha votada, p. q. ha verique si  
alg. al claustrro a contruuido con algunas noticias  
del Autor, del Anonimo.

D. Siles. Que la univ. deprecie el Anonimo

Ca. D. Robles: Que se abra una Junta de  
18 y 20 que examinen traten si el asunto  
nag. lo q. sepanera, y en caso de Representar sea  
al Rey

Ca. Alba: Que se haga una Representacion  
al Consejo para que el D. Siles  
sea de Imprenta declare el Autor, y per-  
mita ala univ. a defenderse <sup>gentilmente con</sup> en aquel

D. Natividad: Que respecto a que las  
expresiones del Anonimo suenan mal;  
~~se mereca en un asunto de Representacion~~  
al Consejo para que mande se confiese

D. Ocampo: voto al D. J. Reynuand y Val-  
divia

D. Forcada Que de nra una J. que  
trate del particular, y se dictamen  
vuelva a claustrro

Ca. D. Peña: La Junta votada, y que dirija  
al Consejo la Representacion: que tenga p.  
conven.

D. Oviedo: Una Junta, que examine lo acon-  
tado por la Junta de Theolog. y sea el



si las injurias son  
papel, para examinar ~~en~~ echas al Cuen-  
po de Univ. o a particular. y si fueren al  
Cuenpo, se ponga una Representa. al Con-  
sejo de ~~los~~ <sup>los</sup> que el dicho se recoja, y  
vindicque a la Univ.

**D. Cavallero:** La Junta votada p. q. coteje to-  
do i echos al papel, y que despues de exami-  
nado informe a la Univ.

**D. Diaz:** Que mientras no se sepa con veri-  
dad, si hay ~~en~~ <sup>en</sup> injurias en el papel  
hacia la Univ. o particular, no se puede  
hacer nada, y que se nra una Junta que  
examine esto e informe a la Univ.

**D. Diaz:** Que la Junta que va votada no se componga  
de ningun teologo, y si de ~~los~~ <sup>los</sup> Juristas, y sea para  
Representar al Consejo, o a la Univ. o a particular  
Visitador, que examinen la conducta de los  
de Cated. de la Univ. y al mismo ~~tiempo~~ <sup>tiempo</sup> ~~traten~~ <sup>traten</sup> ~~de~~ <sup>de</sup>  
reforma de Univ. y que este ~~se~~ <sup>se</sup> ~~haga~~ <sup>haga</sup> como se ha  
D. Hinojosa Que la Univ. despues de examinar el papel

**D. Hinojosa:** Que el voto se En. al  
Univ. voto al D. Hinojosa  
Univ. Que el papel es injurioso, que deve  
defenderse con vigor i vencerandose de quanto





dice, ab papel, y la Junta que trate al  
modo con que se ha de ~~dirigir~~ defender  
En ~~la~~ ~~segunda~~ ~~voto~~ del Sr. ~~Nota~~  
~~Don~~ ~~Juan~~

En Sr. Salazar voto al Sr. Enr, y que se ejecute  
por una Junta que se nra para ello  
Don Juanes. Que se nra una Junta para  
disponer una Representaz. al Sr. Obispo, ~~ya~~  
haciendole ver que el endenar ~~la~~ ~~ya~~  
por Instituciones no es ~~una~~ ~~sugerir~~  
maximas contra el. Trono, y que se  
haga pres. a S. M. ~~de~~ ~~los~~ ~~ant~~  
que a través relativos a estudiar o no  
por la Junta de Sr. Tomas, y que de  
aquí han dimanado todas las diron  
dias siellas mismas en contra ~~de~~  
vota.

Sr. cuingui: Que por la Junta encarg. ~~de~~ ~~a~~  
recomendar las Instituciones al Sr. ~~Paraniga~~  
~~aprobadas~~ ~~las~~ ~~Instituciones~~ ~~al~~ ~~Sr.~~ ~~Paraniga~~  
y que se den estas, se haga nueva Representaz.  
al Rey pidiendo a S. M. adoptar las  
Instituz. al Sr. Paraniga, y con este motivo  
se haga mención del Anonimo

En Sr. Pando: Que se haga una Representaz.  
a S. M. haciendole ver lo ~~que~~ ~~en~~ ~~su~~ ~~re~~ ~~sp~~ ~~ecto~~





jurias del papel, pidiendo al mismo tpo.  
la satisfaccion correspond. y que se pida a la  
envie viradores para examinar la con-  
meta de los individuos al Chautro, y que  
con este motivo se trate de la Reforma  
de Estudios, y la Representacion de los  
Comis. de la Univ?

Q. D. Sierra: Que se forme una Junta, y voto  
del D. E. n. a

Q. D. Almeida Que se defienda la Univ. por  
medio de Comis. teniendo pres. de lo que ha dno  
del D. E. n. a

D. Candamo Que se haga una Representacion  
a S. M. contra lo que han votado que  
el papel no es injurioso a la Univ.

D. Gonzalo goicoa Que se haga una Representacion  
a S. M. haciendo ven lo injurioso del  
papel; pidiendo alguna satisfaccion, y  
concluyendo con este motivo con pedir  
de pongan las Instituciones del <sup>como antes una cruzada,</sup> Caramanga  
y que para entregar esta Representacion  
ayan de Comis.

Q. D. Cea: Que se haga una Representacion  
al Rey sincerando a la Univ. y pidiendo  
que se examinen <sup>se</sup> la conducta de los individuos y  
se envíe Comis. a este



La Representacion se dirija por Comisi<sup>o</sup>

D.<sup>o</sup> Medina el Rey unuand

D.<sup>o</sup> Cortes: Que se nre una Junta de 8.  
per; que hagan un Papel contra el Anor  
nimo, manifestando sus errores, que  
se traiga ala Univ<sup>o</sup> y aprova do, se  
imprima en esta ciu. y publíquese igual-  
mente <sup>ano</sup> en nimo, y se remita un Exemplar  
con un Supli. a S. M. y pida contra  
el autor en d.<sup>a</sup> donde con venga.

A.<sup>no</sup> unimo voto el D.<sup>o</sup> Hinojosa

D.<sup>o</sup> Herrera

A.<sup>o</sup> Solis voto el D.<sup>o</sup> Calas

D.<sup>o</sup> Perallo el d.<sup>o</sup> voto

D.<sup>o</sup> Herrera da Junta votada,

D.<sup>o</sup> Castanon d. y gran alca de la de M.<sup>a</sup>

D.<sup>o</sup> Simas da Junta que va votada  
para perseguir al Autor del Anor-  
nimo,

D.<sup>o</sup> Latorain d

A.<sup>no</sup> Alvarez d

D.<sup>o</sup> Caranca d. y queda nimo f. de M.<sup>a</sup>  
presente p.<sup>a</sup> que se estudie el Caraniga

AVSA



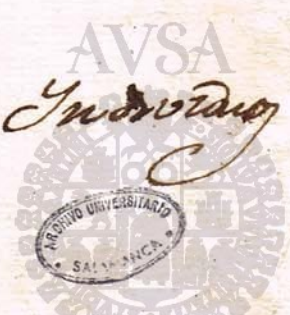
D. Mo. Pablo de Santa Cruz a la Comisaria  
a S. M. contra el papel. Anonimo ha-  
ciendo ver sus razones pidiendo en re-  
dos Comisaria que se cesare la doc-  
tina que en una la Nueva y que esto  
mismo arreglen los Estudios de Comisario  
nan de la Comisaria y Car. y a entrega  
la Comisaria.

D. campo Reformo en esto mismo  
D. Delgado y Curuchan D. 199. Bayan Com.  
D. Bara, voto de En.  
D. S. de Chapo.

D. Mo. Anonimo: Que a arbitrio de la Junta  
de sincera ala buri, si cre que sus individuos  
son sang, y si tiene sospecha, no se haga nada

Leon de Chapo  
Anonimo D.  
Fuente de Inofosa  
Otero de Chapo

otro voto de Chapo a excepción de la ultima  
parte  
Marcel D. de Junta la una de 8 Inofosa





et de facultate de p. penultima el Ano. 1700  
nimo, y se indica a la Univ. y la  
otra de D. Theologos precisamente  
para examinar que Instruccion.  
Theolog. con las mejores, y demas  
buenas maximas para imponer  
subordinacion a los venus, y la mas  
pura Doctrina, y haciendose este tra-  
vajo, que acompaña a la Univ. N.  
presencia.

D. Gonzalo de Torres en la 2.ª p.ª  
al voto de la Univ. en el

los 1.ª de Ena, latin, y unes, la Carta  
non concuerden en que se trate el p.ª  
de la Univ. de Indias que de un

~~D. Secano. Que jamas se trate en Claustro~~

~~este asunto~~  
D. Juan Que no se hable nada aqui  
al Garaniga que corresp. de la Univ.  
de H.ª

D. Perig. y Chaves de Cuartel  
D. Montero de Pafale

D. Canibal  
D. Concha, Guarrano, Fern. Jure, y el  
Candela y Garcia Benito de Artole, y

AVSA



20  
que se le perriga al Autor del Anonimo  
D. J. Cimer. Cons. de Santa Fe que haga  
una Representacion, y vindicando vi-  
gorosamente a la Univ. pidiendo se recorra  
el papel, y haciendole ver los errores y fal-  
tedades y que se recomienden nuevamente  
las Lecciones del Paramonga, y que la  
Representacion se dirija por com.  
J. N. N. y

At. D. S.

obra de las Cortes Enz. a Nob. y ennob.





Acordo del Pleno de 24 de Abril de 18

Que los Comisarios nombrados hagan el informe  
ala mayor brevedad,

Que se den los testimonios solicitados por D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup>  
Josefa Lopez viuda del M.<sup>o</sup> D. Juan Araque,  
con intervencion de la Junta nombrada

Que se guarde cumplida y execute la R. Provision  
librada a favor de Francisco Alvarez Villanuel  
para que se incorpore el Curso de M.<sup>a</sup> que gano  
en el Semin.<sup>o</sup> de Troyan de la Ciudad de Leon.

Que se que cumpla, y execute la R. Provision  
del Consejo de achada a favor de D.<sup>o</sup> V.<sup>o</sup>  
Sequerra Profesor de Medicina, resarcien-  
do las faltas que tuvo, en la temporada del proximo  
verano.

Que se nra una Junta para que forme una  
Representacion a S. M. haciendo ver los errores  
e injurias que contiene el papel Anonimo, y  
pida se mande recoger, y se de por su Autor  
la competente satisfaccion ala Universidad,  
y que si S. M. tiene alguna justa sospecha



sobre el modo de pensar y proceder de  
su Individuo, de viva memoria suitor.  
que examinen el estado y método de su  
enseñanza, y tomen providencia con  
los Individuos delinquentes si los hubiere

J. Comis. N.º Oliva, Diaz, Cortes  
Encina, Robles, Martel, D.º Ferrero,  
y N.º xxiii.º

D.º Caraveca

Alto Guardado

Lederman  
et.  
et.











SEELLO TERCERO, CIENTO TRENTA  
Y SEIS MARAVEDIS, AÑO  
DE NUESTROS SEISCIENTOS NOVENTA  
Y CINCO.

En, Carlos por la gracia de Dios  
Rey de Castilla de Leon, de Aragon  
de las dos Sicilias, de Jerusalem, de Nar-  
bona de Granada de Toledo, de Valencia  
de Galicia, de Estoricia, de Menorca,  
de Sevilla, de Cerdeña, de Cordoba, de  
Caxega, de Murcia, de Jaen, Senor de  
Vizcaya y de Molina. Yo el Rey el  
Rector y claustra de la Universidad  
de Salamanca, Salud y gracia, ya  
sabeis que con ovr de veinte y dos  
de Noviembre del año proximo pasado  
hubimos abien ventiros copias de dos  
representaciones que senos habian





hecho la una por el Rector y  
claustris de la Universidad de Obiedo,  
y la otra de D.<sup>no</sup> Juan.<sup>o</sup> Navies Pedro  
gal Bachiller en ambos dios en ella  
y Colegial en el de la Vega de era Ciudad.  
De remensas de haberos referido a ad-  
mitirle e incorporar a le en era uniu.  
Los grados de tal Bachiller, interin  
no manifestase las cedulas con q.  
habia ganado los cursos; afin de  
que en vista de lo que en ellas se co-  
ponia y solicitaba informasen al  
nuestro Consejo lo que se os ofreciera  
y pareciera en el asunto; y no ha-  
biendolo executado aun, se ha  
acudido nuevamente al nuestro  
Consejo por parte de la Universidad  
de Obiedo manifestando los perjuicios  
que se siguen con la dilacion, y



pidiendo nos sirviésemos hacer un<sup>o</sup> Re-  
cuerdo para que dentro de un breve  
termino remitiésemos el informe que os  
esta mandado, lo que visto por los del  
interino Consejo por decreto que proveye  
con entereza de entereza se acordó co-  
pedir esta muestra Carta. Por la  
qual os mandamos que siendos preten-  
tada os enviéis el informe que se os  
prebino por la referida orden de vein-  
te y dos de Noviembre del año próx-<sup>mo</sup>  
pasado sobre la Solicitud de la mis-  
sidad de Obiedo y de D.<sup>n</sup> Fran.<sup>co</sup> Sa-  
lazar Pedregal contenidas en las copias  
de las representaciones que se os re-  
mitieron con ella, haciendolo con la  
posible brevedad, afin de evitar los  
perjuicios que se reclamaron. Fue  
asi en su voluntad. Dada en Madrid.





a diez y seis de Enero de mil Setecientos  
noventa y cinco.

~~El Marqués de Pareda~~  
~~[Signature]~~

Se comen a la  
[Signature]

Guillermo Vaca de Benita  
de Guzman  
Puente  
[Signature]

Yo el Sr. D. Juan Muñoz S. del Rey mo y su S. de Camara la hece escribir

por su m. con acuerdo de los de su Consejo

Leon. Marques  
D. de V. m.  
[Signature]



Loxel Cant. mo  
Leon. Marques  
S. Muñoz  
[Signature]

Dios diez y ocho de v. Laxa que el Preuor y Clauuaro de la Uni-  
versidad de Salamanca, escuote y minuta  
el riforme que se le mando por d. de 22 de  
Nov. re del año prov. pasado sic la saluidad  
de la Univ. de v. de v. de d. n. Fran. Xavier Core  
gal B. enella.

G. noya

Consej.  
[Signature]





Legge nel Tomo III. Al. April. de. 25.







SELLO TERCERO, CIENTO TRENTA  
 Y SEIS MARAVEDIS, AÑO  
 DE NUESTROS SESENTOS NOVENTE  
 Y CINCO.

Carlos Porla Gracia A Dios  
 Rey A Castilla A Leon A Aragón A Man  
 dos Sicilia A Teruel A Navarra, A  
 Granada, A Toledo, A Valencia A Galicia  
 A Mallorca A Menorca, A Sevilla A Cen  
 tena A Cordoba A Cecega A Murcia A  
 Jaen, Senor A vicaya, y A eridina B  
 A Dios el Rector y claustrro A la  
 Universidad A la ciudad A Salamanca  
 Salud, y gracia, Dá saveis que por decreto  
 A cinco A abril A l año proximo, pasa  
 do, y Real Provision en su virtud expe  
 dida en siete A l mismo mes tubo a  
 veni el nuestro consejo mandar





Suplicamos a V. M. que se sirva  
mandar a don Joseph Lopez la certificacion que  
pedia V. M. que constare y fuere  
y dar y varios acuerdos, Reales  
ordenes y documentos que se  
hallavan en la secretaria conve-  
niente a la Jurisdiccion de su di-  
funto marido don Juan Estraguer  
en la Cathedra de musica que  
havia regentado en esa Universidad.  
Posteriormente se ha presentado  
al nuestro Consejo el pedimiento  
de V. M. el tenor siguiente: e muy Poderoso  
señor: Gregorio y Miguel Monante-  
rio, en nombre y virtud del poder  
que tengo presentado a doña Ana  
na Josefa Lopez viuda vecina  
a la ciudad de Salamanca, ante

AVSA





Suetra Altera por el recamo que  
 ma aya lugar digo: Fue en cinco de  
 Abril del año proximo pasado o  
 currió mi parte tierra Superioridad  
 exponiendo: Que sienda combeniente  
 así derecho sea sumintialen con  
 la vniuersidad de dicha ciudad va  
 rios testimonios y acuerdos, Reales  
 ordenes, y documentos que se halla  
 ban en su secretaria concerniente  
 á la Inuolacion de su difunto mari  
 do don Juan Araques en la cathedra  
 de musica que estubo regentando en  
 ella, para dirigido á dicho fin la  
 correspondiente representacion ó su  
 plica al Rector de dicha vniuersidad  
 para que haciendola presente  
 á su claustra se acordase se diese





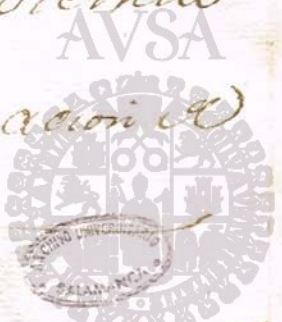
á mi parte dichos testimonios:  
Que sin embargo de no haberse  
pasado mas de dos meses, no ha  
ya podido conseguirse de vice y  
determinarse su solicitud; en cuyos  
terminos, y poniendo en la consi-  
deracion de el Consejo que todas  
las dilaciones que experimentaba  
heran probablemente maliciosas,  
por no ignorar la maior parte  
de los Individuos de dicho  
Clausuro que los testimonios que  
se les pedian habian de producir,  
cuse á su devido tiempo en  
perjuicio de sus intereses parti-  
culares; concluyó con la solicitud  
de que el Consejo se sirviese  
mandar librar la correspondencia





entre Real Provision, dirigida a  
Dho Rector para que en su vista  
dispusiere se diesen a mi parte  
los relacionados testimonios a  
cuya pretension se vino buelta  
Altera diferix y haviendose re-  
querido con la relacionada Provi-  
sion, acordo a quel con los demas  
Individuos del Claustro se la diese  
el debido cumplimiento el qual  
aun no se ha verificado sin embax-  
go Mas repetidas instancias que  
al efecto ha practicado mi parte  
en el espacio de cerca de un año  
que ha discurrido, siendo por lo tan-  
to a creer suceda lo mismo en  
lo suscrito ya por la prepotencia  
de dicho cuerpo en comparacion de







mi parte, y su estado unido  
como por carecer de medios pa-  
ra lograr los correspondientes  
apremios; En atención que á  
todo lo expuesto y á que seme-  
jantes procedimientos parecen  
poco conformes á un cuerpo tan  
respetable y que no solo son  
dirigidos á eludir los superiores  
preceptos de vuestra Magestad sino  
á ocasionar á mi parte dilata-  
ciones, y gastos indevidos, con  
el objeto de que desista de  
sus pretensiones: A vuestra Alte-  
za suplico se sirva mandar librar  
la correspondiente Real Provi-  
sion sobre carta para que se  
reflexe al Rector y Claustro, am-





pla con lo que se esta mandado  
 señalándole para ello un breue  
 y perentorio terminio, y para los  
 aprehendimientos que el Consejo esti-  
 me mas oportunos, que el dho Con-  
 sejo se vera mi parte en la  
 dha necesidad y no molestia la  
 atencion y buena celeracion con no-  
 torio perjuicio de Persona, y  
 contra facultades, para lo qual  
 hago el recurso mas conforme  
 a Justicia que pido de Licencia de don  
 Mathias Munno y de los Abos-  
 Gregorio Meltriquel Monasterio-  
 de Santo por los Mel muelinos  
 Consejo por decreto que pro-  
 veyeron en veinte y seis





A este mes se acordó con  
pedir esta nuestra Carta.

¶ Por la qual os mandamos  
que siendo con ella reques-  
tido, y en el termino de  
quinze dias cumplais con  
lo que os está manda-  
do en la citada Real Pro-  
vision de siete de Abril de  
el año proximo pasado.

Que assi es nuestra volun-  
tad. Dada en la villa y  
ciudad de Madrid a veinte y  
siete de mayo de mil se-





cientos noventa y cinco =

Pe  
n. Obpo de Salamanca

El Conde de la Puente Carrascales

Supremo D. Pedro Tenorio  
D. Jp. Escob. C.

*[Handwritten signatures]*

V  
Yo yo me Mo  
do D. B. Minor 5. del Rey mo I y su C. de Camara. la hice escribir por

su m. do con acuerdo de los de su Consejo

D. de  
D. de  
Don. Marques  
D. de un x. d.



Loxel Carrascales  
Don. Marques  
no  
D. S. Minor

Don. Vintio Tavaq el Rector y clauvno de la Universidad de  
y don. y m. de Salamanca, cumpla con lo q. se le previno en la  
a. Provision de siete de Abril del año pasado para q.  
no se Gov. L.

Quero  
*[Circular stamp]*



Legge nell'anno 1721. in Aprile de 25.







Ciento treinta y seis maravedis.

23

SELLO TERCERO, CIENTO TRENTA  
Y SEIS MARAVEDIS, AÑO  
DE MIL SETECIENTOS NOVENTE  
Y CINCO.

*M*, Carlos por la gracia de Dios  
Rey de Castilla, de Leon, de Aragon, de  
las dos Sicilias, de Jerusalem, de Navarra, de  
Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia,  
de Mallorca, de Menorca, de Sevilla, de  
Cerdeña, de Cordoba, de Cecega, de Murcia,  
de Jaen, Señor de Vizcaya y de Molina. Yo  
Abos el Rector y Clavario de la Univer-  
sidad de Salamanca, Salud y gracia, Ya  
sabeis que ante los del nuestro Consejo  
se presento el pedimento del tenor siguiente.  
Pedimento. M. P. S. M. Fran.º Albarax Villaxoel  
del orñ de Santiago, y Colegial en el mili-  
tar del Rey Universalidad de Salamanca,  
con el mayor respeto hace presente a V. M.





que en el curso de ochenta y ocho, en  
ochenta y nueve, ganó un curso de teo-  
logia, como consta del adjunto certifi-  
cado en el Seminario conde de S.  
Troilan de la Ciudad de Leon, aunque  
existe un Privilegio de V. M. que con-  
cede al referido Seminario la incorpo-  
racion con la Universidad de Valladolid,  
y por consiguiente el poder de incorporar  
los cursos ganados en el en qualquiera  
otra Universidad aprobada de las del  
Reyno, la cedula que presenta el  
suplicante, no puede tener otra fuerza  
por ser anterior al año en que se con-  
cedio el expresado Privilegio, por tanto.  
Suplica reveridamente S. V. M. se dig-  
ne concederle la gracia demandada  
que por el Rector y Claustro de esta  
Universidad se le admita la incorpora-



cion de dho curso en atencion a haber<sup>24</sup>  
ya ganado tambien en esta misma  
Universidad el curso de filosofia moral,  
y a los gravissimos perjuicios que resultan  
rian al Suplicante de atrasarse en su  
carrera literaria, y para poder obtener  
en el presente curso el grado de Bachiller,  
teniendo ganados en la misma quatro  
cursos de Teologia, es a saber el de Cano y  
tres de Santo Tomas, una gracia espora  
el Suplicante de la piedad N. A. y a que  
tiene declarada su voluntad, mediante  
el Privilegio concedido de que valgan en  
qualquiera Universidad las Certificaciones  
del Seminario conciliar de S. Frailan  
alo que quedara sumamente Reconocido.  
Dios que a N. A. muchos años en su maior  
grandeza para aumento de esta ciudad





general. Salamanca y Enero diez  
y siete de mil Setecientos noventa  
y cinco. Fran<sup>co</sup>. Alvarez Villarroel. J.  
vinea por los del nuestro Consejo, con  
lo informado en el asunto por vos en  
Decreto que proveyeron en ocho de este  
mes, se acordó expedir esta nuestra  
Carta. Por la qual mandamos q.  
siendo os presentada, incorporeis en  
esta Universidad al nominado D.  
Francisco Alvarez Villarroel el cur.  
so de filosofia que expresa en la repre-  
sentacion inserta. habex ganado en el  
Seminario de S. Froilan de la Ciudad  
de Leon, para que pueda seguir su Carre-  
ra literaria y obtener en el presente  
año el grado de B.<sup>o</sup> Fue así en nues-  
tra voluntad. Dada en Madrid.  
a diez dias del mes de Abril







Wida encl. 1<sup>o</sup>mo de 21 de Mayo de 1995







Ciento treinta y seis m. rrevedis.

SELLO TERECRO, CIENTO TRENTA  
Y SEIS MARRVEDIS, AÑO  
DE MIL SETECIENTOS NOVENTE  
Y CINCO.

In Carlos por la gracia de Dios  
Rey de Castilla, de Leon, de Aragon, de las  
dos Sicilias, de Jerusalem, de Navarra  
de Granada, de Toledo, de Valencia, de Ga-  
licia, de Mallorca, de Menorca, de Sevilla  
de Cerdeña de Cordoba, de Cecega, de Mur-  
cia, de Jaen, Señor de Vizcaya y de Molina  
yca. Por quanto por parte de d.<sup>o</sup> Vicen-  
te Seguenuela se presento ante los de  
nuestro Consejo el pedimento del tenor sig.<sup>te</sup>

Pedimento. M. P. S. Josef Ortiz de Otavoso, en nombre  
y virtud de poder que endevida forma pre-  
sento de d.<sup>o</sup> Vicente Seguenuela, natural  
de la Ciudad de Santo Domingo de la Cal-  
zada, obispado de Calahorra, y profesor



de la facultad de medicina en la uni-  
versidad de Salamanca, en el año de  
presente en ella, ante S. A. por el Licenciado  
que sea mas conforme parecero y Digo:  
Que mi parente se hallaba en dicha universi-  
dad continuando su estudio en la  
dicha facultad, y en el año de  
de mil Setecientos noventa y uno, y  
noventa y dos en Catedra de tercer año,  
y por ciertos motivos que le ocurrieron  
se vio en la precion, y necesidad de  
ausentarse de dicha Ciudad, por cuyo  
motivo conxuso algunas faltas, las  
que por no haberse remitido della en  
aquel año, ni en el siguiente no pudo cum-  
plir: Haviendose presentado en este  
a seguir el quarto y ultimo curso en  
la dicha facultad, los respectivos Ca-  
tedraticos le intimaron manifestarle  
Documento de haber ganado, y probado



28  
el tercero, pue de otro modo no le podian  
admitir, lo que les ofrecio ni parte pidiendo  
les que interin asi lo acreditaba se admi-  
tiesen; a este fin paso a ver con los Cated-  
ra de arcos de tercer año que lo habian sido  
en dho de noventa y uno en noventa y  
dos, para que le diesen las cédulas de haber-  
ganado dho curso, quienes le manifesta-  
ron no se hallaban con facultades para  
dispensarle las faltas que havia tenido,  
amenos que la Universidad lo tubiere  
abien, a lo que tambien au dio hacien-  
do presente la Suplica, y en clamor ple-  
no de diez y siete de Enero, acordó no  
hallarse con dha facultad para la dis-  
pensa de faltas que au diere ni parte  
adonde tubiere por combeniente; mediante  
lo qual, y atendiendo a los muchos, y







graves perjuicios que se le seguiran  
de no admitirle al quarto, y últi-  
mo curso de la facultad de Medicina.  
A. V. A. Supp.<sup>o</sup> que hav.<sup>do</sup> por present.<sup>o</sup> el poder  
y en consideracion a q.<sup>e</sup> las falacias q.<sup>e</sup> impite  
hizo fueron por pura precision, se manda  
mandar librar el Despacho correspond.<sup>te</sup> p.  
que los respectivos Catedraticos le den las  
cedulas sugetandose a examen, en q.<sup>e</sup> reci-  
vira mrd. W. Josef Ortiz de Otavoso. Junto  
por los del mto Consejo, con lo informado en  
el annuo por el Rector y Claustro de la  
Universidad de Salamanca, en decreto que  
proveyeron en ocho de entemes, se acordó co-  
pedir esta mra Carta. Por la qual conce-  
demos al nominado D.<sup>n</sup> Vicenac Requere-  
da, la dispensa que solicita en el pedim.<sup>to</sup>  
que ba imento, con tal de que en la tem.  
porada de Lerano, reanra el tiempo q.  
ha dejado de asistir ala Cattedra en el cur-  
so de noventa y uno en noventa y dos. Fue  
an en mra voluntad. Dada en Madrid





A once de Abril, de mil Setecientos noventa  
y cinco.

El Conde de la

D. Benito  
Puente

De D. D. de Salamanca

D. Tomás  
D. Domingo Codina  
D. Gilbey

Yo D. D. Muñoz S. del Rey mo V. y su Consejo de Camara la hee creydo

por su m. con acuerdo de los de su Consejo

Don. Marques  
D. D. de



Don. Marques  
D. D. de

D. D. treinta V. A. se me dispemar a D. Vicente Negueruela  
y m. y m. v. las faltas que hizo ala Comedia en el curso de  
noventa y no en noventa y dos, contal de que las  
resarra en la temporada de verano.

Gov. noja

Correos





Leida en el Pno de N. de 1795

